



**Nombre del alumno: Gerardo David
Escobar Moreno**

**Nombre del profesor: GLADIS ADILENE
HERNANDEZ**

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: DERECHO DE AMPARO

Grado: 8o Cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: 8o Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de Febrero de 2021.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO

Derecho de amparo

El sobreseimiento en el juicio de amparo por inexistencia de los actos reclamados

Cuando de las circunstancias de autos aparece claramente demostrando que no existe el acto reclamado, o cuando no se prueba su existencia en la audiencia a que se refiere el art. 155 de esta ley.

El sobreseimiento en el juicio de amparo por inactividad procesal

En los amparos directos y en los indirectos que se entienda en materia de los juicios de amparo, cuando el acto reclamado sea del orden judicial administrativo, si cualquiera que sea el estado del juicio, no se ha efectuado ningún acto procesal durante el término de trescientos días, incluyendo los inhábiles, ni el quejoso ha promovido en ese mismo lapso.

El sobreseimiento en el juicio de amparo

es una institución de carácter procesal que concluye una instancia judicial por aparecer una causa que impide, ya sea su continuación, planteada en virtud de esa causa.

El sobreseimiento por desistimiento de la demanda de amparo

El desistimiento en el juicio de amparo debe entenderse como el desistimiento de la acción ejercitada.

Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado

El Sobreseimiento por muerte del quejoso

cuando el quejoso reclama resolución definitiva que haya decidido que no prosiga su acción en un juicio por rectificación de acta, al que desde luego, no se incluyeren cuestiones patrimoniales; si el agravio muere durante el juicio serían actos estrictamente personales y por tanto, se decretará el sobreseimiento.

El sobreseimiento por improcedencia del amparo

refiere en esencia al juicio de amparo indirecto, puede presentarse una de las causas de improcedencia que establece el art. 73 de la Ley de Amparo durante el procedimiento constitucional bi-institucional.

La improcedencia obedece a que el acto reclamado no tiene el carácter de definitivo, pues una vez que se declara que un acto no debe modificarse, no puede ser modificado, revoque o nulifique

Es El primer hito a un tema Un esquema provisional de desarrollo de un trabajo.

La estructuración de ideas: Emociones, intuiciones.

La organización mental-temporal breve, clara y rigurosa de una investigación

Solo debe compararse de los individuos particulares o de las personas morales que hubiesen solicitado el amparo.

El acto reclamado debe apreciarse tal como aparece probado ante la autoridad responsable, sin que puedan tomarse en cuenta hechos que no se hubiesen comprobado ante dicha autoridad para comprobar los hechos que motivaron

En ella el juzgador únicamente debe valorar las consideraciones expuestas por las partes, sin atender a aspectos distintos

En ella los juzgadores pueden corregir los errores que adviertan en la cita de los preceptos constitucionales y legales que se estimen violados.

La fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, y la apreciación de las pruebas conducentes para tenerlos o no por demostrados.

Los fundamentos legales en que se apoye para sobreseer en el juicio, o bien, para declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.

Los puntos resolutivos con que deben terminar, concretándose en ellos, con claridad y precisión, el acto o actos por los que se sobrese, conceda o niegue el amparo.

en la práctica se incluye un apartado más, característico, el encabezado, en el que se establecen los datos que permiten la identificación de la resolución, tales como la fecha de la sentencia, el órgano jurisdiccional que la emitió, el tipo de juicio de que se trata, el nombre del quejoso, el señalamiento del acto reclamado, la denominación de la autoridad responsable, y, el número de expediente.

¿Cuál puede ser el sentido de la sentencia de amparo?

- Conceder el amparo.
- Negar el amparo.
- Sobreseer en el juicio.

La sentencia en el juicio de amparo

Por sentencia se entiende el acto jurídico a través del cual el órgano jurisdiccional da por terminado el juicio y decide si procede o no declarar inconstitucional el acto reclamado, o Federal mediante la aplicación de la ley general al caso concreto controvertido.

características

El acto reclamado debe apreciarse tal como aparece probado ante la autoridad responsable, sin que puedan tomarse en cuenta hechos que no se hubiesen comprobado ante dicha autoridad para comprobar los hechos que motivaron

En ella el juzgador únicamente debe valorar las consideraciones expuestas por las partes, sin atender a aspectos distintos

En ella los juzgadores pueden corregir los errores que adviertan en la cita de los preceptos constitucionales y legales que se estimen violados.

La fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, y la apreciación de las pruebas conducentes para tenerlos o no por demostrados.

Los fundamentos legales en que se apoye para sobreseer en el juicio, o bien, para declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.

Los puntos resolutivos con que deben terminar, concretándose en ellos, con claridad y precisión, el acto o actos por los que se sobrese, conceda o niegue el amparo.

La aclaración de la sentencia es la institución procesal a través de la cual la autoridad de amparo puede subsanar o dilucidar algunas omisiones o imprecisiones de su fallo, pero sin alterar su resultado en sí.

en la práctica se incluye un apartado más, característico, el encabezado, en el que se establecen los datos que permiten la identificación de la resolución, tales como la fecha de la sentencia, el órgano jurisdiccional que la emitió, el tipo de juicio de que se trata, el nombre del quejoso, el señalamiento del acto reclamado, la denominación de la autoridad responsable, y, el número de expediente.

¿Cuál puede ser el sentido de la sentencia de amparo?

- Conceder el amparo.
- Negar el amparo.
- Sobreseer en el juicio.

principios

principio de exhaustividad, el juzgador de amparo, en la sentencia, debe referirse a todos y cada uno de los elementos de la tesis, así como abordar todos los planteamientos formulados por la partes y valorar todas las pruebas que, en su caso, estas hubiesen rendido.

conforma al principio de unidad la sentencia debe verse como un todo indivisible.

En atención a los principios de congruencia y exhaustividad que rigen a las resoluciones judiciales, la autoridad jurisdiccional está obligada a resolver cualquier controversia, ya sea definitiva o interlocutoria, en concordancia y respuesta de todos y cada uno de los planteamientos

La fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, y la apreciación de las pruebas conducentes para tenerlos o no por demostrados.

Los fundamentos legales en que se apoye para sobreseer en el juicio, o bien, para declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.

Los puntos resolutivos con que deben terminar, concretándose en ellos, con claridad y precisión, el acto o actos por los que se sobrese, conceda o niegue el amparo.

es importante determinar cuándo una sentencia causa ejecutoria, pues a partir de ese momento puede exigirse su cumplimiento. Por ello, debe advertirse que en algunos casos las sentencias que causan ejecutoria son las que se emiten por declaración judicial.

En el primer caso, la sentencia es ejecutoria por el solo hecho de ser dictada, en atención a que legalmente no es factible su impugnación.

Por su parte, las sentencias causan ejecutoria por declaración judicial cuando su ejecutoriedad no deriva de su carácter de la autoridad que las emite.

Toda vez que las sentencias que conceden al quejoso el amparo y la protección de la Justicia Federal son auténticas sentencias de condena, pues imponen a las autoridades responsables que el deber de destruir el acto reclamado y restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la violación, si el acto reclamado es de carácter positivo, o bien, la obligación de realizar es de carácter negativo.

La autoridad responsable debe, entonces, dar cumplimiento a la ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, si la naturaleza del acto lo permite o, en su defecto, es decir, si no lo permite, en el término referido debe poner en vías de ejecución la ejecutoria.

Si la ejecutoria no queda cumplida dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en que fue notificada a la autoridad responsable, o, en su defecto, no está en vías de ejecución, el órgano de control constitucional que hubiese conocido del juicio debe requerir, de oficio o a instancia de parte, al órgano de control constitucional inmediato superior de la autoridad responsable para que la obligue a cumplir la sentencia sin demora, y si dicho superior no lo hiciera, a su vez, se debe hacer del conocimiento de su superior. En el caso de que la autoridad responsable no cumpliera con el requerimiento se le debe hacer directamente a ella.

La jurisprudencia

es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a estas. Y que, al ser reiteradas cierto número de veces en sentido uniforme, no contrariadas, son obligatorias para quien deba decidir casos concretos regidos por aquellas prevenciones

Los Organos del Estado, dentro del orden constitucional mexicano, que están jurídicamente facultados para interpretar la Constitución y crear jurisprudencia son: 1) El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2) Las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 3) Tribunales colegiados de circuito

Formas De Integración:
A) Por reiteración.
B) Por contradicción de tesis.

El amparo directo

Se le da el nombre de amparo directo por la forma en que llega de manera inmediata a la Suprema Corte de Justicia o a los Tribunales Colegiados de Circuito.

En los amparos directos no hay una audiencia constitucional de pruebas y alegatos, a diferencia del amparo indirecto donde sí la hay.

Ignacio Burgua señala

El juicio de amparo directo procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictados por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o revocados.

La demanda de amparo de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Amparo consta de una serie de puntos específicos y debe formularse por escrito

Al presentarse la demanda de amparo directo ante la autoridad responsable para que sea remitida al Tribunal Colegiado de Circuito, la autoridad responsable dicta un auto en el que se contiene la declaración de que se tiene por interpuesto el amparo contra el laudo o sentencia de que se trate.

EL AMPARO INDIRECTO

se da el nombre de amparo indirecto al que se inicia ante un juez de Distrito, pero que puede llegar al conocimiento de quien en definitiva y por jerarquía institucional debe decir la última palabra, es decir, la Suprema Corte o un Tribunal Colegiado de Circuito.

El amparo indirecto se promueve en primer grado ante un Juez de Distrito, en demanda escrita cuyos requisitos están enumerados en el artículo 118 de la ley

En los casos de graves atentados contra la vida y la libertad fuera de procedimiento judicial, se puede solicitar por comparecencia (artículo 117), y en situaciones de suma urgencia inclusive por telegráfico (artículos 118 y 119).

son trabajos de investigación que siguen un método comprobado de recopilación, tabulación y análisis de los antecedentes que se obtienen y comprueban directamente en el campo en el que se presenta el hecho.

el juicio de amparo en la vía indirecta o binstitucional, se compone de dos instancias.

La demanda de amparo es el acto procesal del agravado mediante el cual éste ejercita la acción constitucional, y cuya admisión por el órgano jurisdiccional origina el procedimiento de garantías

En la demanda de amparo el quejoso precisa el objetivo esencial de la acción constitucional que hace valer, por ello es de suma importancia el planteamiento exacto y correcto que de la violación reclamada hace en la misma.

El art. 116 de la ley de la materia enumera de manera detallada y precisa los datos y requisitos que debe satisfacer una demanda promovida ante un juez de Distrito en la vía de amparo indirecto o binstitucional.

El incidente de suspensión es una institución de seguridad en el juicio de amparo, que tiene por objeto evitar que se causen daños y perjuicios de difícil reparación a los agravados, y así conservar la materia objeto del conflicto.

Recursos en el juicio de amparo

Recurso de revisión.

Su objetivo es que un órgano examine la resolución dictada por el inferior para obtener una mejoría jurídica de la resolución impugnada.

Las autoridades responsables solo podrán interponer recurso de revisión contra las sentencias que afecten directamente al acto que de cada una de ellas se haya reclamado.

El recurso de revisión se interpondrá por escrito, en el cual el recurrente expresará los agravios que le cause la resolución o sentencia impugnada

Recurso de Queja

Su objetivo es que un órgano superior se sustituya en el conocimiento de la materia de la impugnación y examine la resolución dictada por el inferior para obtener una mejoría jurídica, sea por revocación o modificación en que se declare fundado el recurso.

Los supuestos de procedencia y sustanciación de este medio de impugnación se encuentran contemplados en los artículos 82, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 Y 230 de la Ley de Amparo.

Reclamación.

medio de defensa en el juicio de garantías que la ley concede a las partes para impugnar los acuerdos y providencias que se pronuncian, durante el trámite de los asuntos de carácter jurisdiccional.

Este recurso se resuelve de plano por el órgano jurisdiccional que debe conocer del fondo del asunto, es decir, sin abrir incidente alguno y sin dar intervención a las demás partes en el juicio de garantías.

terminar cuando una sentencia causa amparo de ese momento puede exigirse su ejecución por ministerio de ley y en por declaración judicial.

La sentencia es ejecutoria por el solo acto, en atención a que legalmente no requiere su impugnación.

Las sentencias causan ejecutoria por el solo hecho de haberse pronunciado, pero no cuando su ejecución no depende de un acuerdo posterior de la autoridad que las emitió.

Las sentencias que conceden al amparo y la protección de la Justicia a las autoridades responsables que han incurrido en el acto reclamado y restituir las cosas a su estado anterior a la realización del acto reclamado es de carácter positivo, la obligación de realizar el acto reclamado es de carácter negativo.

responsable debe, entonces, dar cumplimiento a la ejecución dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la sentencia, si la naturaleza del acto, en su derecho, es decir, si no interviene ninguna razón que impida la ejecución de la sentencia.

hora no queda cumplida dentro de las 24 horas siguientes a aquella en la que se notificó la sentencia, el control constitucional que hubiere sido ejercido por el juez de Distrito o el juez de Circuito debe requerir, de oficio o a instancia de parte, al superior de la autoridad responsable a quien corresponde la ejecución de la sentencia, para que se haga del conocimiento de su inobservancia y se le señale el plazo para que la cumpla. En el caso de que la autoridad responsable no lo haya hecho dentro del plazo señalado, el juez de Distrito o el juez de Circuito debe hacer del conocimiento de su inobservancia a las partes y a la autoridad responsable.

Bibliografía:

Antología brindada por la universidad